



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

354

100

BUENOS AIRES, **23 ABR 2013**

VISTO el Expediente N° S01:0050378/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de agosto de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de mejoramiento para CUATROCIENTAS CUARENTA (440) viviendas en las Localidades de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, RESISTENCIA, AVIA TERAÍ, CAMPO LARGO, CONCEPCIÓN DEL BERMEJO, GENERAL PINEDO, LA LEONESA, PAMPA DEL INFIERNO, PUERTO VILELAS, COLONIAS UNIDAS, FUERTE ESPERANZA, GANCEDO, ISLA DEL CERRITO, LA TIGRA, NAPENAY, TACO POZO y TRES ISLETAS el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

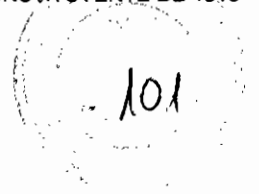
MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
2647
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

354



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en el mismo y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y

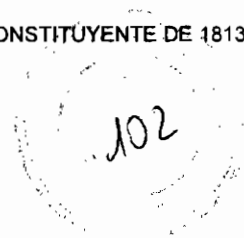
MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
2647
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

354



de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 3 de agosto de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de mejoramiento para CUATROCIENTAS CUARENTA (440) viviendas en las Localidades de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, RESISTENCIA, AVIA TERAÍ, CAMPO LARGO, CONCEPCIÓN DEL BERMEJO, GENERAL PINEDO, LA LEONESA, PAMPA DEL INFIERNO, PUERTO VILELAS, COLONIAS UNIDAS, FUERTE ESPERANZA, GANCEDO, ISLA DEL CERRITO, LA TIGRA, NAPENAY, TACO POZO y TRES ISLETAS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
2641
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and a signature that appears to be 'A'.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

103

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.318.400). Dicha transferencia deberá realizarse conforme lo establecido en el Convenio Particular mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 354

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

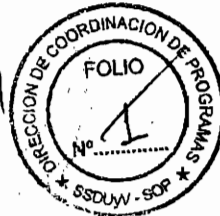
MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
2647
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

354

ANEXO

104



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

"MEJOR VIVIR II"

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los...3... días del mes de ...~~agosto~~... del año 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de CHACO (en adelante "El INSTITUTO") representado por su Presidente Cdor. José Valentín BENÍTEZ, con domicilio legal en la Avenida Sarmiento 1855 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 1030/2010 de fecha 28 de Octubre de 2010 y su normativa complementaria.-----

S.S.D.U.y.V.
 ACU Nº 1043/12

MPF:PyS
 CUDAP-PROV-SOP
 2647
 D.G.D. y M.E.
 M

PRIMERA: "El INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas

COMO ORIGINAL

ANEXO

105



adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación.---

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte

S.S.D.U.V.
Nº 1043/12
ACU

MPFIPyS
CUDAP-PROV-001
2647
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

354

ANEXO

106



integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99917690-5) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 42900423/54 de la Sucursal Resistencia la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "El INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.

QUINTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, será responsabilidad exclusiva de "EL INSTITUTO" celebrar y mantener vigentes y

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1043/12

MPFIPyS
CUDAP-PROV-SOP
2647
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Anticipo Financiero b) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato c) Seguro de todo Riesgo de Construcción, d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, e) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, f) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, g) Seguro de automotores, equipos y máquinas, h) Seguro contra incendio, i) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del primer aporte correspondiente a "LA SUBSECRETARÍA" en la cuenta de "EL INSTITUTO".-----

SEPTIMA: En el caso de que las obras acoradas no tuvieran inicio dentro del plazo de seis (6) meses de firmado el presente Convenio, el mismo quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. -----

OCTAVA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de

S.S.D.U.V.V.
ACU Nº 1043/12

MPPiPyS
CUDAP-PROV-S01
2647
[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL

[Handwritten signature]

354

acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

NOVENA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula OCTAVA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

DÉCIMA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al

S.S.D.U.V.
ACU N° 1043/12
MPPFPyS
CUDAP-PROV-CP
2647
D.G.D. v. E.

COMO ORIGINAL

ANEXO

354

109



momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

DECIMA PRIMERA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.----

DÉCIMA SEGUNDA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma. -----

DÉCIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" confiere al presente Convenio Particular el carácter de Declaración jurada, siendo único y exclusivo responsable del cumplimiento del mismo en todas sus partes.-----

DECIMA CUARTA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas,

S.S.D.U.V.
ACU N° 1043/12

MPFIPyS
CUDAP-PROV-SO
2641
3/11
D.C.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

354 **ANEXO**



cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMA SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA SEPTIMA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA OCTAVA: El presente Convenio Particular deberá ser oportunamente ratificado por el Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

[Signature]
C.P. José Valentín Benítez
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

[Signature]
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

S.S.D.U.V.
ACU Nº 3043/12

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
2641
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

354

ANEXO



ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

Obra: 50 Mejoramientos de Viviendas
 Localidad: Saenz Peña
 Empresa: Construir de Henry Kunze

Lic. Pública: 07/2011
 Grupo N° 6
 Plazo: 5 (CINCO) meses

PROVINCIA DEL CHACO		PRESUPUESTO TOTAL: \$ 3.218.000,00					
N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	1	2	3	4	5
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	3,03	3,03				
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	7,28	7,28				
3	ALBAÑILERIA	15,09	8,00	7,09			
4	CAPAS AISLADORAS	1,93	1,93				
5	CUBIERTAS	7,95		4,00	3,95		
6	REVOQUES	8,46		4,00	4,46		
7	CELORRASOS	2,52				2,52	
8	CONTRAPIOS	3,12		3,12			
9	PISOS Y ZOCALOS	4,97				4,97	
10	REVESTIMIENTOS	3,31				3,31	
11	CARPINTERIA	6,74			6,74		
12	VIDRIOS	0,31					0,31
13	INSTALACION SANITARIA	10,27			5,00	5,27	
14	INSTALACION ELECTRICA	6,05			3,00	3,05	
15	PINTURAS	7,34					7,34
16	VIARIOS	5,71					5,71
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	5,92				5,92	
		100,00					
AVANCE FISICO		MENSUAL	20,24	18,21	23,15	25,04	13,36
		ACUMULADO	20,24	38,45	61,60	86,64	100,00
INVERSIONES EN PESOS (\$)		MENSUAL	651.323,20	585.997,80	744.967,00	805.787,20	429.924,80
		ACUMULADO	651.323,20	1.237.321,00	1.982.288,00	2.788.075,20	3.218.000,00
OBSERVACIONES:							

C. P. JOSE VALERIO RENTON
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

CONSTRUIR
 Arq. HENRY KUNZE
 REPRESENTANTE TECNICO
 (Med./Prci. 801)

S.S.D.U.y.V.
AGU N° 1043/12

MPPiPyS
CUDAP-PROV-SO1
2647
D.G.D. y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

Obra: 26 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Localidad: RESISTENCIA

Empresa: MACAE S. R. L.

ANEXO I

Lic. Públ. N° 07/11 Grupo 9

Plazo: 4 (Cuatro) meses

PRESUPUESTO: \$ 1.609.000,00 jun-12

354

ANEXO

112



Miguel Angel Coronel
Atq. Mal. Pobl. N° 843
REPRESENTANTE TECNICO
MACAE S.R.L.

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	M E S E S			
			1	2	3	4
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	2,71				
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	6,97	5,00	1,97		
3	ALBAÑILERIA	16,68	8,50	7,20	0,98	
4	CAPAS AISLADORAS	1,54				
5	CUBIERTAS	6,87		4,00	2,87	
6	REVOQUES	8,81	1,50	4,00	3,31	
7	CIELORRASOS	3,45			1,50	1,95
8	CONTRAPISOS	3,31		1,60	1,71	
9	PISOS y ZOCALOS	4,70		2,30	2,40	
10	REVESTIMIENTOS	2,13			1,05	1,08
11	CARPINTERIA	7,24		3,60	3,64	
12	VIDRIOS	0,50				0,50
13	INSTALACION SANITARIA	8,86	1,65	3,93	3,28	
14	INSTALACION ELECTRICA	3,74		1,30	2,44	
15	PINTURAS	10,94			5,72	5,22
16	VIARIOS	9,40	3,50	3,50	1,50	0,90
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIVIE	2,15	0,60	0,60	0,60	0,35
AVANCE FISICO		MENSUAL	25,00	34,00	31,00	10,00
		ACUMULADO	25,00	59,00	90,00	100,00
INVERSIONES		MENSUAL	402.250,00	547.060,00	498.790,00	160.900,00
		ACUMULADO	402.250,00	949.310,00	1.448.100,00	1.609.000,00

C. P. JOSE VALENTIN PEREZ
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.V.V.
 No 1043/12

MPFIPyS
 CUDAP-PROV-SOI
 2441
 D.G.D. y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

FECHA : JUNIO DEL 2012
 Lic. Pub.: Nº 07/2011 Grupo Nº 11
 Plazo: 4 (cuatro) meses

Obra: Ejec. de 25 Obras de Mejoramientos de Viviendas
 Localidad: Resistencia
 Empresa: DARFER - CONSTRUCCIONES

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	M E S E S			
			1	2	3	4
PRESUPUESTO TOTAL: \$ 1.609.000,00						
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	1,77%				
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	6,47%				
3	ALBANILERIA	17,53%		3,53%		
4	CAPAS AISLADORA	1,35%				
5	CUBIERTAS	7,46%		4,36%	3,10%	
6	REVOQUES	7,00%			7,00%	
7	CIELORRASOS	2,67%				2,67%
8	CONTRAPISOS	3,16%		3,16%		
9	PISOS Y ZOCALOS	4,60%			4,60%	
10	REVESTIMIENTOS	2,22%			2,22%	
11	CARPINTERIA	7,39%		3,00%	4,39%	
12	VIDRIOS	0,23%				0,23%
13	INSTALACION SANITARIA	10,87%		4,76%	2,20%	
14	INSTALACION ELECTRICA	6,05%		3,00%	1,50%	
15	PINTURAS	8,55%				8,55%
16	VARIOS	10,59%	1,45%	3,20%		5,94%
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIVIENDAS	2,09%				2,09%
		100,00%				
AVANCE FISICO			25,04%	25,01%	25,01%	24,94%
ACUMULADO			25,04%	50,05%	75,06%	100,00%
INVERSIONES EN PESOS (\$)			402.893,60	402.410,90	402.410,90	401.284,60
			402.893,60	805.304,50	1.207.715,40	1.609.000,00

C. P. JOSE VALENTIN BENTZ
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

354

ANEXO

113



DARFER CONSTRUCCIONES
 Darío Baltasar Fernández
 Ingeniero en Montaje Técnico
 M. P. 1443

S.S.D.U.y.v.
 A.C.I. N° 1043/12
 M.P.F.I.P.y.S
 CUDAP-PROV-SO1
 2641
 D.G.D. y M.F.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

Obra: 25 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Localidad: CAMPO LARGO

Empresa: CONSTRUCCIONES AVENIDA S. R. L.

ANEXO I

Lic. Públi. N° 07/11 Grupo 18

Plazo: 4 (Cuatro) meses

PRESUPUESTO: \$ 1.609.000,00

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	M E S E S			
			1	2	3	4
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	2,72	2,72			
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	6,96	5,00	1,96		
3	ALBANILERIA	17,52	8,50	7,20	1,82	
4	CAPAS AISLADORAS	1,54	1,54			
5	CUBIERTAS	7,01		4,00	3,01	
6	REVOQUES	8,81	1,50	4,00	3,31	
7	CIELORRASOS	3,45			1,50	1,95
8	CONTRAPISOS	3,31		1,60	1,71	
9	PISOS y ZOCALOS	4,70		2,30	2,40	
10	REVESTIMIENTOS	2,13			1,04	1,09
11	CARPINTERIA	7,24		3,60	3,64	
12	VIDRIOS	0,50				0,50
13	INSTALACION SANITARIA	8,86	1,65	3,93	3,28	
14	INSTALACION ELECTRICA	3,74		1,30	2,44	
15	PINTURAS	10,93			5,72	5,21
16	VARIOS	9,68	3,50	3,50	1,50	1,18
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIVIENDAS	0,90			0,23	0,67
AVANCE FISICO		MENSUAL	24,41	33,39	31,60	10,60
		ACUMULADO	24,41	57,80	89,40	100,00
INVERSIONES		MENSUAL	392,756,90	537,245,10	508,444,00	170,554,00
		ACUMULADO	392,756,90	930,002,00	1,438,446,00	1,609,000,00

354

ANEXO

MS



CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L.
 Av. Mac Lean N° 2080
 José María Pareyra
 SEÑOR GERENTE

Arg. RICARDO AREVALO
 Representante Técnico

C. P. JOSE VALENTIN DE WITZ
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

COMPROBANTE

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1043/12

MPPiPyS
CUDAP-PROV-S01
2641
D.G.D. y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

FECHA: JUNIO DEL 2012

Obra: Ejec. de 25 Obras de Mejoramientos de Viviendas
Localidad: Concepcion del Bermejo
Empresa: DARFER - CONSTRUCCIONES

Lic. Pu. N° 17/2011 Grupo II 19

Plazo: 4 (cuatro) meses

PROVINCIA DEL CHACO		PFE SUPUESTO TOTAL: \$ 1.809.000,00	
N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	Ampli. tipo 3,1%
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	1,77%	
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	6,47%	
3	ALBANILERIA	17,33%	3,33%
4	CAPAS AISLADORA	1,35%	
5	CUBIERTAS	7,46%	4,6%
6	REVOQUES	7,00%	
7	CIELORRASOS	2,67%	
8	CONTRAPISOS	3,18%	3,6%
9	PISOS Y ZOCALOS	4,60%	
10	REVESTIMIENTOS	2,22%	
11	CARPINTERIA	7,39%	3,0%
12	VIDRIOS	0,23%	
13	INSTALACION SANITARIA	10,87%	2,6%
14	INSTALACION ELECTRICA	6,05%	3,0%
15	PINTURAS	8,55%	
16	VARIOS	10,69%	3,0%
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIVIENDAS	2,09%	
		100,00%	
AVANCE FISICO		25,02%	25,31%
ACUMULADO		25,02%	50,35%
INVERSIONES EN PESOS (\$)		402.891,60	402.891,60
MENSUAL		80578,32	80578,32
ACUMULADO		1.626.108,40	1.626.108,40
OBSERVACIONES:			

354 ANEXO

114

DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS
FOLIO N° 13
DARFER CONSTRUCCIONES
Dardo Bermejo Bermudez
Titular y Representante Técnico
M.P. 1443

C. P. JOSE VALENTIN BERMEJO
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 1043/12

M.F.F.P.y.S.
CUDAR-PROV. SOL.
7641
D.G.D. y M.C.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

Obra: 25 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Localidad: GRAL. PINEDO

Empresa: MACAE S. R. L.

ANEXO I

Lic. Públ. N° 07/11 Grupo 20

Plazo: 4 (Cuatro) meses

PRESUPUESTO: \$ 1.609.000,00 Jun-12

354

ANEXO



N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	M E S E S			
			1	2	3	4
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	2,75				
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	6,98	5,00	1,98		
3	ALBAÑILERIA	16,85	8,50	7,20	1,15	
4	CAPAS AISLADORAS	1,56	1,56			
5	CUBIERTAS	6,94		4,00	2,94	
6	REVOQUES	8,88	1,50	4,00	3,38	
7	CIELORRASOS	3,49			1,50	1,99
8	CONTRAPISOS	3,34		1,60	1,74	
9	PISOS y ZOCALOS	4,74		2,30	2,44	
10	REVESTIMIENTOS	2,15			1,05	1,10
11	CARPINTERIA	7,31		3,60	3,71	
12	VIDRIOS	0,51				0,51
13	INSTALACION SANITARIA	8,95	1,79	4,22	2,94	
14	INSTALACION ELECTRICA	3,78		1,30	2,48	
15	PINTURAS	11,00			5,87	5,13
16	VIARIOS	9,49	3,50	3,50	1,50	0,99
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIVE	1,28	0,40	0,30	0,30	0,28
AVANCE FISICO		MENSUAL	25,00	34,00	31,00	10,00
		ACUMULADO	25,00	59,00	90,00	100,00
INVERSIONES		MENSUAL	402.250,00	547.060,00	498.790,00	160.900,00
		ACUMULADO	402.250,00	949.310,00	1.448.100,00	1.609.000,00

Atq. Miguel Angel Coronel
Mat. Prof. N° 843
REPRESENTANTE TECNICO
MACAE S.R.L.

Coronel Angelito Ernesto
REPRESENTANTE TECNICO
MACAE S.R.L.

C. P. JOSE VALENTIN ECHEATEZ
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

M.P.F.P.S.
CUDAP-PRG-V-SC-1
D.G.D. y M.C.
7641
ACU N° 3043/12
S.S.D.U.Y.V.

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PLAN DE TRABAJOS

OBRA : Ejec. de 25 Obras de Mejoramientos de Viviendas
Localidad: LA LEONESA
Empresa: Los Nogales Construcciones
Lic.:07/2011 Grupo: 22
Plazo:4 meses

PROVINCIA DEL CHACO					PRESUPUESTO TOTAL: \$ 1,609,000.00			
N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	PRESUPUESTO					
			1	2	3	4		
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	2.32%	0.77%	0.77%	0.78%			
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	5.16%	1.29%	1.29%	1.29%	1.29%		
3	ALBAÑILERIA	18.14%	4.53%	4.53%	4.54%	4.54%		
4	CAPAS AISLADORAS	1.28%	0.32%	0.32%	0.32%	0.32%		
5	CUBIERTAS	8.36%	2.09%	2.09%	2.09%	2.09%		
6	REVOQUES	7.75%	1.94%	1.94%	1.94%	1.93%		
7	CIELORRASOS	2.40%	0.60%	0.60%	0.60%	0.60%		
8	CONTRAPISOS	2.60%	0.65%	0.65%	0.65%	0.65%		
9	PISOS y ZOCALOS	3.60%	0.90%	0.90%	0.90%	0.90%		
10	REVESTIMIENTOS	1.79%	0.45%	0.45%	0.45%	0.44%		
11	CARPINTERIA	5.90%	1.48%	1.48%	1.47%	1.47%		
12	VIDRIOS	0.20%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%		
13	INSTALACION SANITARIA	11.88%	2.97%	2.97%	2.97%	2.97%		
14	INSTALACION ELECTRICA	8.33%	2.08%	2.08%	2.08%	2.09%		
15	PINTURAS	6.91%	1.73%	1.73%	1.73%	1.72%		
16	VARIOS	11.41%	2.85%	2.85%	2.85%	2.86%		
17	OBRAS COMP. DE VIV. REFACCIONES	1.97%	0.49%	0.49%	0.49%	0.50%		
		100.00%	25.19%	25.19%	25.20%	24.42%		
AVANCE FISICO			25.19%	25.19%	25.20%	24.42%		
ACUMULADO			25.19%	50.38%	75.58%	100.00%		
INVERSIONES EN PESOS (\$)			\$ 405,307.10	\$ 405,307.10	\$ 405,468.00	\$ 392,917.80		
OBSERVACIONES:			\$ 405,307.10	\$ 810,614.20	\$ 1,216,082.20	\$ 1,609,000.00		

354

ANEXO

118



MARTIN ADOLFO ROBLES
TITULAR
CUIT 28-24890581-7

Diego B. González
MAYO, M.P. 1441
Tel. 466832 Resistencia

C. P. JOSE VALENTIN BENTZ
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

COM ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II" ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

Obra: Ejecucion de 25 Mejoramientos de Viviendas en la Provincia del Chaco

Lic. Pub.: N° 07/2011 Grupo N° 26

Localidad: Pampa del Infierno

Empresa: MAT-CON

Plazo: 4 (cuatro) meses

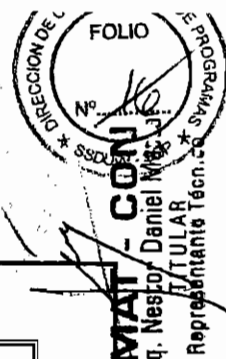
PRESUPUESTO TOTAL: \$ 1.609.000,00

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	M E S E S			
			1	2	3	4
1	Ejecucion de 25 Mejoramientos de Viviendas y Obras Complementarias					
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	1,76	0,44	0,44	0,44	0,44
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	6,54	1,64	1,64	1,63	1,63
3	ALBANILERIA	18,03	4,51	4,50	4,51	4,51
4	CAPAS AISLADORAS	1,36	0,34	0,34	0,34	0,34
5	CUBIERTAS	7,62	1,90	1,90	1,91	1,91
6	REVOQUES	7,00	1,75	1,75	1,75	1,75
7	CIELORRASOS	2,67	0,67	0,67	0,67	0,66
8	CONTRAPISOS	3,19	0,80	0,80	0,80	0,79
9	PISOS Y ZOCALOS	4,62	1,15	1,15	1,15	1,17
10	REVESTIMIENTOS	2,22	0,56	0,56	0,55	0,55
11	CARPINTERIA	7,39	1,84	1,85	1,85	1,85
12	VIDRIOS	0,33	0,08	0,08	0,08	0,09
13	INSTALACION SANITARIA	10,97	2,75	2,74	2,74	2,74
14	INSTALACION ELECTRICA	5,95	1,49	1,49	1,49	1,48
15	PINTURAS	8,55	2,13	2,14	2,14	2,14
16	VARIOS	10,59	2,65	2,65	2,65	2,64
17	Ejecucion de Obras Complementarias	1,21	0,30	0,30	0,30	0,31
		100,00				
	AVANCE FISICO		25,00	25,00	25,00	25,00
	ACUMULADO		25,00	50,00	75,00	100,00
	MENSUAL		402.250,00	402.250,00	402.250,00	402.250,00
	ACUMULADO		402.250,00	804.500,00	1.206.750,00	1.609.000,00
OBSERVACIONES:						

C. P. JOSE VALENTIN REYES
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

354

ANEXO



MAT-CON
Arq. Nestor Daniel Reyes
MAT-CON
Representante Tecn. CO

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1043/12
 MPFIPyG
 CUDAP-PROV-99
 2641
 D.G.D. : M.L.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PLAN DE TRABAJOS

ANEXO I

OBRA: EJECUCIÓN DE 50 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS. Lic.: 07/11. Grupo: 29.

EMPRESA: AVANTI S.A.
 Localidad: Puerto Vieles.

Plazo: 5 meses

N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS	% INCID.	MESES					
			1	2	3	4	5	
1	PREPARACION DEL TERRENO Y MOV. DE SUELOS	1,79%	0,90%	0,89%				
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	7,47%	2,99%	2,24%	2,24%			
3	ALBANILERIA	22,99%	9,20%	6,90%	3,45%	3,44%		
4	CAPAS AISLADORAS	1,84%	1,84%					
5	CUBIERTAS	4,36%				2,18%		2,18%
6	REVOQUES	10,41%		3,47%	3,47%	3,47%		
7	CIELORRASOS	4,22%				2,11%		2,11%
8	CONTRAPISOS	3,48%		3,48%				
9	PISOS Y ZOCALOS	3,52%			1,76%	1,76%		
10	REVESTIMIENTOS	1,54%						1,54%
11	CARPINTERIA	6,74%			2,25%	2,25%		2,24%
12	VIDRIOS	0,36%						0,36%
13	INSTALACION SANITARIA	8,43%		2,53%	2,53%			3,37%
14	INSTALACION ELECTRICA	2,84%		0,43%	0,85%	1,56%		
15	PINTURAS	6,55%				2,62%		3,93%
16	VARIOS	10,98%		0,88%	2,75%	2,20%		5,15%
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	2,48%	0,44%	0,17%	0,49%	0,25%		1,13%
AVANCE FISICO		MENSUAL	15,37%	20,99%	19,79%	21,84%		22,01%
		ACUMULADO	15,37%	36,36%	56,15%	77,99%		100,00%
INVERSION EN PESOS (\$)		MENSUAL	\$ 494.606,60	\$ 675.458,20	\$ 636.842,20	\$ 702.811,20		\$ 708.281,80
		ACUMULADO	\$ 494.606,60	\$ 1.170.064,80	\$ 1.806.907,00	\$ 2.509.718,20		\$ 3.218.000,00

PROVINCIA DEL CHACO PRESUPUESTO TOTAL: \$ 3.218.000,00

C. P. JOSE VALENTIN BENITEZ
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

ANEXO

120



AVANTI S.A.
 Ing. Carlos R. Ferreyra
 PRESIDENTE
 REPRESENTANTE LEGAL

S.S.D.U.y.V.
 No 1043/12
 ACU
 D.G.D. y M.E.
 2641
 CUDAP-PROV-301

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

EMPRESA: ULIBARRIE Luis Gustavo

Obra: "15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN COLONIAS UNIDAS-CHACO"

Plazo: TRES (3) meses

Localidad: COLONIAS UNIDAS

LICITACION: 07/2011 - GRUPO: 33

PROVINCIA DEL CHACO PRES. VIV. OBRAS COMP: \$ 965.400,00

Nº	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	M E S E S		
			1	2	3
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	1,71%	1,00%	0,71%	
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	9,18%	5,00%	4,18%	
3	ALBANILERIA	12,38%	4,00%	8,38%	
4	CAPAS AISLADORAS	1,35%	1,35%		
5	CUBIERTAS	3,90%		3,90%	
6	REVOQUES	6,62%		3,00%	3,62%
7	CIELORRASOS	2,95%			2,95%
8	CONTRAPISOS	2,44%		2,44%	
9	PISOS y ZOCALOS	3,32%		3,00%	0,32%
10	REVESTIMIENTOS	1,51%			1,51%
11	CARPINTERIA	3,31%		1,31%	2,00%
12	VIDRIOS	0,29%			0,29%
13	INSTALACION SANITARIA	9,37%	2,00%	4,00%	3,37%
14	INSTALACION ELECTRICA	9,49%		4,00%	5,49%
15	PINTURAS	6,09%		1,00%	5,09%
16	VIARIOS	9,92%		9,92%	
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	16,17%		8,09%	8,08%
AVANCE FISICO			13,35%	53,93%	32,72%
ACUMULADO			13,35%	67,28%	100,00%
INVERSIONES			128.880,90	520.640,22	315.878,88
ACUMULADO			128.880,90	649.521,12	965.400,00

C. P. JOSE VALENTIN PEREZ
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

FIRMA DEL PROPONENTE
 Ingeniero
 Luis Gustavo Ulibarrie
 M.P. 1603
 Titular Representante Técnico

FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO

354

ANEXO

121



S.S.D.U.Y.V.
 ACU. N° 1043/12
 7447
 D.G.D. y M.E.
 MPFIPyS
 CUDAP-PROV-SO1

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

Obra: Ejecucion de 15 Mejoramiento de Viviendas

Localidad: FUERTE ESPERANZA

Empresa: CESAR SORIA CONSTRUCCIONES

Lic.: 07/11

Plazo: 3 meses

Grupo: 37

PROVINCIA DEL CHACO		OBRA: 15 Mejoramiento de viviendas			PRESUPUESTO TOTAL: \$ 966.400,00
N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incl.	1	2	3
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELO	1,35%	1,35%		
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	7,36%	4,00%	3,36%	
3	ALBANILERIA	18,82%	15,81%	2,01%	1,00%
4	CAPAS AISLADORAS	2,05%	2,05%		
5	CUBIERTAS	6,00%	2,10%	3,90%	1,00%
6	REVOQUES	9,77%	3,97%	4,80%	1,15%
7	CIELORRASOS	3,25%	1,10%	1,00%	
8	CONTRAPISOS	3,42%	0,90%	2,52%	1,29%
9	PISOS Y ZOCALOS	3,69%	1,20%	1,20%	1,60%
10	REVESTIMIENTOS	1,60%		3,65%	2,10%
11	CARPINTERIA	6,75%	1,00%		0,57%
12	VIDRIOS	0,57%			8,49%
13	INSTALACION SANITARIA	8,49%			3,88%
14	INSTALACION ELECTRICA	5,38%	0,50%	1,00%	8,13%
15	PINTURAS	8,13%			3,37%
16	VIARIOS	13,37%		10,00%	
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	0,00%			
AVANCE FISICO			33,98%	33,44%	32,58%
ACUMULADO			33,98%	67,42%	100,00%
INVERSIONES EN PESOS (\$)			\$ 328.042,92	\$ 322.829,76	\$ 314.527,32
ACUMULADO			\$ 328.042,92	\$ 650.872,68	\$ 966.400,00

OBSERVACIONES:

C. P. JOSE VALENTIN EFENTZ
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

ANEXO

354



CESAR SORIA
 CONSTRUCCIONES
 de Ing. HUGO C. SORIA
 Titular y Representante Técnico

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1043/12

MPFIPyS
 CUDAF-PROV-S01
 2641
 D.G.D. y A.E.

354

ANEXO



PLAN DE TRABAJOS

OBRA: E.JEC. DE 1.205 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO		LOCALIDAD: GANCEDO	GRUPO N°: 38 - 15 Mejoramientos	PRECIO: \$ 965.400,00		
EMPRESA: PRODECO CONSTRUCCIONES SRL		PLAZO OBRA: 3 Meses	M E S E S			
N° Item	DETALLE DE LAS OBRAS DESIGNACION	Monto	% Incid.	1	2	3
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	\$ 13.810,74	1,43%	0,80%	0,53%	0,40%
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 53.813,80	5,67%	1,95%	2,10%	1,52%
3	ALBAÑILERIA	\$ 221.901,87	22,99%	7,79%	8,97%	6,23%
4	CAPAS AISLADORAS	\$ 22.913,88	2,37%	0,71%	0,88%	0,80%
5	CUBIERTAS	\$ 48.280,10	5,00%	1,50%	2,00%	1,50%
6	REVOQUES	\$ 113.371,80	11,74%	3,52%	4,70%	3,52%
7	CIELORRASOS	\$ 24.986,37	2,58%	0,78%	1,04%	0,77%
8	CONTRAPISO	\$ 22.278,12	2,31%	0,89%	0,92%	0,70%
9	PISOS Y ZOCALOS	\$ 25.584,25	2,65%	0,80%	1,08%	0,79%
10	REVESTIMIENTOS	\$ 18.382,82	1,89%	0,48%	0,64%	0,47%
11	CARPINTERIA	\$ 93.933,21	9,73%	2,92%	3,89%	2,92%
12	VIDRIOS	\$ 2.968,55	0,31%	0,09%	0,12%	0,10%
13	INSTALACION SANITARIA	\$ 110.928,84	11,49%	3,45%	4,60%	3,44%
14	INSTALACION ELECTRICA	\$ 25.980,79	2,80%	0,78%	1,04%	0,78%
15	PINTURAS	\$ 68.144,12	6,85%	2,08%	2,74%	2,05%
16	VIARIOS	\$ 94.069,60	9,74%	2,92%	3,90%	2,92%
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 10.026,53	1,04%		0,62%	0,42%
TOTAL		\$ 965.400,00	100,00%			
AVANCE FISICO				30,94%	39,73%	29,33%
INVERSION EN \$				30,94%	70,87%	100,00%
				288.894,76	383.553,42	283.151,82
				288.894,76	682.248,18	965.400,00

123

PRODECO CONSTRUCCIONES SRL
 Silvio Agustín Lamorggia
 Socio Gerente

Arg. Silvio A. Lamorggia
 Representante Técnico
 M.P. 511

C. P. JOSE VALENTIN REINTEZ
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.V.
 ACU N° 1043/12

MPFIPyS
 CUDAP-PROV-SOP
 2647
 D.G.D. y M.E.

354

ANEXO

124

DIRECCION DE COORDINACION
 FOLIO
 N° 21
 SODUY-SOP

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

Obra: EJECUCION DE 15 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 Localidad: ISLA DEL CERRITO
 Empresa: PALACIOS CONSTRUCCIONES
 Lic.: 07/2011 Grupo N° 40
 Plazo: TRES (3) meses

PROVINCIA DEL CHACO		PRESUPUESTO TOTAL: \$		965.400,00	
N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	1	2	3
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	2,23%	2,23%		
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	8,05%	4,05%	4,00%	
3	ALBAÑILERIA	21,05%	10,00%	11,05%	
4	CAPAS AISLADORAS	1,80%	1,80%	4,00%	1,71%
5	CUBIERTAS	5,71%		6,00%	4,01%
6	REVOQUES	10,01%		3,39%	3,17%
7	CIELORRASOS	3,17%		2,68%	2,00%
8	CONTRAPISOS	3,39%		3,50%	1,66%
9	PISOS Y ZOCALOS	4,68%			2,75%
10	REVESTIMIENTOS	1,66%			0,50%
11	CARPINTERIA	6,25%			3,54%
12	VIDRIOS	0,50%		2,50%	2,74%
13	INSTALACION SANITARIA	8,54%	2,50%	2,00%	3,96%
14	INSTALACION ELECTRICA	4,74%		4,00%	5,13%
15	PINTURAS	7,96%	2,00%	2,00%	0,13%
16	VARIOS	9,13%		0,50%	
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	1,13%			
AVANCE FISICO			23,08%	45,62%	31,30%
MENSUAL ACUMULADO			23,08%	68,70%	100,00%
INVERSIONES EN PESOS (\$)			\$ 222.814,32	\$ 440.415,48	\$ 302.170,20
OBSERVACIONES:			\$ 222.814,32	\$ 663.229,80	\$ 965.400,00

C. P. JOSE VALENTIN FORTICZ
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

PABLO GERZEL
 ARQUITECTO
 M.P. 1250
 Ing. Pablo Gerzel Juan Bautista
 D.U. N° 20-000000-9-8



125

S.S.D.U.V.
ACU N° 1043/12

MPFIPyS
CUDAP-PROV-501
2647
D.G.D. y M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS " MEJOR VIVIR II "
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CHACO
ANEXO I

PLAN DE TRABAJOS
Obra: 15 Mejoramientos de Viviendas.
Empresa: CONSTRUCCIONES RA
Ubicación: La Tigra. Grupo 41.

Licitacion Publica n° 07/2011
Fecha : 08/07/2011
Plazo: 3 (tres) meses.

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	PRESUPUESTO		
			1	2	3
			\$ 965.400,00		
1	PREP. Y MOV. DE SUELOS	3,27%	3,27%		
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	7,02%	7,02%		
3	ALBAÑILERIA	18,68%	14,01%	4,67%	
4	CAPAS AISLADORAS	1,30%	1,30%		
5	CUBIERTAS	5,67%		5,67%	
6	REVOQUES	6,52%		6,52%	
7	CIELORRASOS	3,60%			3,60%
8	CONTRAPISO	2,68%	2,68%		
9	PISOS Y ZOCALOS	3,01%			3,01%
10	REVESTIMIENTOS	1,34%		1,34%	
11	CARPINTERIAS	5,36%		5,36%	
12	VIDRIOS	0,33%			0,33%
13	INSTALACIONES SANITARIAS	5,15%	2,57%		2,58%
14	INSTALACIONES ELECTRICAS	5,23%			5,23%
15	PINTURAS	8,36%			8,36%
16	VARIOS	8,43%		4,22%	4,21%
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	14,05%	5,62%	5,62%	2,81%
AVANCE FISICO			36,47%	33,40%	30,13%
INVERSIONES			\$ 352.081,38	\$ 322.443,60	\$ 290.875,02
			\$ 352.081,38	\$ 674.524,98	\$ 965.400,00

C. P. JOSE VALENTIN RENTIZ
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

CONSTRUCCIONES R.A.
de OMAR NALDO RETAMOZO
CUI 20-13972402-0

Arq. Juan A. Roganovich
M.P. 1410
REPRESENTANTE TECNICO

COMO ORIGINAL



ANEXO

S.S.D.U.V.
ACU N° 1043/12

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PLAN DE TRABAJOS

EMPRESA: ULIBARRIE Luis Gustavo

Obra: "15 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN NAPENAY-
CHACO"

Plazo: TRES (3) meses

Localidad: NAPENAY

LICITACION: 07/2011 - GRUPO: 45

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	M E S E S			PRES. VIV. OBRAS COMP.
			1	2	3	
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	1,67%	1,00%	0,67%		\$ 965.400,00
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	8,92%	5,00%	3,92%		
3	ALBAÑILERIA	12,04%	4,00%	8,04%		
4	CAPAS AISLADORAS	1,32%	1,32%			
5	CUBIERTAS	3,79%		3,79%		
6	REVOQUES	6,43%		3,00%	3,43%	
7	CIELORRASOS	2,87%		2,87%		
8	CONTRAPISOS	2,37%		2,37%		
9	PISOS y ZOCALOS	3,23%		3,00%	0,23%	
10	REVESTIMIENTOS	1,47%		1,22%	1,47%	
11	CARPINTERIA	3,22%		1,22%	2,00%	
12	VIDRIOS	0,29%			0,29%	
13	INSTALACION SANITARIA	9,11%	2,00%	4,00%	3,11%	
14	INSTALACION ELCTRICA	9,22%		4,00%	5,22%	
15	PINTURAS	5,92%		1,00%	4,92%	
16	VIARIOS	9,64%		4,00%	5,64%	
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	18,49%		4,00%	14,49%	
AVANCE FISICO						
	ACUMULADO		13,32%	43,01%	43,67%	
INVERSIONES						
	MENSUAL		13,32%	56,33%	100,00%	
	ACUMULADO		128.591,28	415.218,54	421.590,18	
	ACUMULADO		128.591,28	543.809,82	965.400,00	

S. P. JOSE VALENTIN REYNOLDS
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

FIRMA DEL PROPONENTE
FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO
Ingeniero
Luis Gustavo Ulibarrie
M.P. 1603
Titular - Representante Técnico



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

ANEXO I

OBRA: MEJOR VIVIR II
 LOCALIDAD: TACO POZO
 EMPRESA: DICON SRL

Lic. P. N° 07-11 Grupo. 51

Plazo de Obr. 4 Meses

PROVINCIA DEL CHACO		PRESUPUESTO TOTAL: \$ 1.609.000,00				
N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	1	2	3	4
1	PREP. TERRENO Y MOV.	1,86%	1,86%			
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	9,02%	4,51%	4,51%		
3	ALBANILERIA	17,60%	2,64%	8,80%	6,16%	
4	CAPAS AISLADORAS	0,74%	0,07%	0,37%	0,30%	
5	CUBIERTAS	3,47%	1,39%	1,39%	2,08%	
6	REVOQUES	12,42%	3,73%	3,73%	4,97%	3,72%
7	CIELORRASOS	2,27%			1,14%	1,13%
8	CONTRAPISOS	2,33%	0,23%	0,70%	1,40%	
9	PISOS y ZOCALOS	4,19%			2,10%	2,09%
10	REVESTIMIENTOS	2,12%		0,42%	1,17%	0,53%
11	CARPINTERIA	5,08%		1,02%	2,03%	2,03%
12	VIDRIOS	0,67%				0,67%
13	INSTALACION SANITARIA	11,04%	1,10%	2,21%	2,76%	4,97%
14	INSTALACION ELECTRICA	6,60%		1,32%	2,64%	2,64%
15	PINTURAS	4,40%			1,76%	2,64%
16	VIARIOS	12,17%			6,08%	6,09%
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	4,02%	1,01%	1,01%	0,99%	1,01%
AVANCE FISICO			11,42%	25,48%	35,58%	27,52%
ACUMULADO			11,42%	36,90%	72,48%	100,00%
INVERSIONES EN PESOS (\$)			\$ 183.747,80	\$ 409.973,20	\$ 572.482,20	\$ 442.796,80
ACUMULADO			\$ 183.747,80	\$ 593.721,00	\$ 1.166.203,20	\$ 1.609.000,00
OBSERVACIONES:						

[Signature]
 Atd. HECTOR A. CHAQUIRES
 Representante Técnico
 Mat. Prof. 584
 DICON S.R.L.

C. P. JOSE VALENTIN ESTEBAN
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

S.S.D.U.V.
 ACU N° 1043/12

MPFIPyS
 CUDAP-PROV-501
 2647
 D.G.D. y M.E.

S.S.D.U.77

ACU

N°

1043/12

MPFIPYS
CUDAP-PROV-501

D.G.D. y M.E.

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR II"

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE TRABAJOS

EMPRESA: ULIBARRIE Luis Gustavo

Obra: "25 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN TRES ISLETAS
CHACO"

Plazo: CUATRO (4) meses

Localidad: TRES ISLETAS

LICITACION: 07/2011 - GRUPO: 52

N°	DESCRIPCION DEL ITEM	% Incid.	M E S E S				PRES. VIV. OBRAS COMP. \$ 1.609.000,00
			1	2	3	4	
1	PREP. TERRENO Y MOV. SUELOS	1,63%	1,00%	0,63%			
2	ESTRUCTURA RESISTENTE	8,60%	5,00%	3,60%			
3	ALBANILERIA	11,71%	4,00%	4,00%	3,71%		
4	CAPAS AISLADORAS	1,27%	1,27%				
5	CUBIERTAS	3,61%			3,61%		
6	REVOQUES	6,22%		2,00%	2,00%	2,22%	
7	CIELORRASOS	2,76%			2,76%		
8	CONTRAPISOS	2,28%			2,28%		
9	PISOS y ZOCALOS	3,10%			3,10%		
10	REVESTIMIENTOS	1,49%			1,49%		
11	CARPINTERIA	3,13%			1,13%	2,00%	
12	VIDRIOS	0,27%			0,27%		
13	INSTALACION SANITARIA	9,20%	2,00%	1,00%	3,00%	3,20%	
14	INSTALACION ELECTRICA	8,92%		4,00%	4,00%	0,92%	
15	PINTURAS	5,71%			1,00%	4,71%	
16	VARIOS	9,67%		4,00%	4,00%	1,67%	
17	OBRAS COMPLEMENTARIAS	20,43%			10,22%	10,21%	
AVANCE FISICO			13,27%	19,23%	42,30%	25,20%	
ACUMULADO			13,27%	32,50%	74,80%	100,00%	
INVERSIONES			213.514,30	309.410,70	680.607,00	405.468,00	
ACUMULADO			213.514,30	522.925,00	1.203.532,00	1.609.000,00	

FIRMA DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE TECNICO

C. P. JOSE VALENTIN PEREZ
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

354

ANEXO



128

Ingeniero
Luis Gustavo Ulibarrie
M. P. 1603
Titular - Representante Técnico

PROVINCIA: CHACO

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 1043/12

MPFIPYS
UDAP-PROV-SOI
2641
D.S.D. y M.E.

N° Orden	N° Licitación	Mes de Apertura de Licitación	Empresa	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Código de Localidad	Coordenadas	Mejoramientos	Aportes	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MONTO TOTAL
1	07/11 - Grupo 9	Julio-11	CONSTRUIR DE KUNZE HENRY LUIS ANGEL	20-14948744-2	50 Mejoramientos de Viviendas en Presidencia Roque Sáenz Peña	Presidencia Roque Sáenz Peña	Z2021010	-26,776695;-60,442985	50	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	851.323,20 585.997,80 429.924,80	744.997,00	805.787,20	429.924,80	0,00	0,00	0,00	0,00	3.218.000,00
2	07/11 - Grupo 9	Julio-11	MACAE S.R.L.	30-70970876-3	25 Mejoramientos de Viviendas en Resistencia	Resistencia	Z2140090	-27,450045;-58,98629	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	402.250,00 547.090,00 402.250,00	498.790,00	160.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.000,00
3	07/11 - Grupo 11	Julio-11	DARFER CONSTRUCCIONES DE FERNANDEZ DARIO BALTAZAR	20-28315271-6	25 Mejoramientos de Viviendas en Resistencia	Resistencia	Z2140090	-27,450045;-58,98629	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	402.893,60 402.410,90 402.410,90	402.410,90	401.284,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.000,00
4	07/11 - Grupo 17	Julio-11	CONSTRUIR DE KUNZE HENRY LUIS ANGEL	20-14948744-2	25 Mejoramientos de Viviendas en Avda Total	Avda Terzi	Z2070010	-26,873048;-60,732536	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	325.983,40 531.291,80 402.410,90	402.410,90	401.284,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.000,00
5	07/11 - Grupo 19	Julio-11	CONSTRUCCIONES AVENIDA S.R.L.	30-70852081-2	25 Mejoramientos de Viviendas en Campo Largo	Campo Largo	Z2070020	-28,765889;-60,841026	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	302.756,90 537.245,10 170.554,00	508.444,00	170.554,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.000,00
6	07/11 - Grupo 19	Junio-11	DARFER CONSTRUCCIONES DE FERNANDEZ DARIO BALTAZAR	20-28315271-6	25 Mejoramientos de Viviendas en Concepción del Bermejo	Concepción del Bermejo	Z2007010	-26,585887;-60,94471	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	402.893,60 402.410,90 402.410,90	402.410,90	401.284,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.000,00
7	07/11 - Grupo 20	Julio-11	MACAE S.R.L.	30-70970876-3	25 Mejoramientos de Viviendas en General Paredo	General Paredo	Z2036030	-27,30754;-81,27942	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	402.250,00 547.090,00 402.250,00	402.250,00	401.284,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.000,00
8	07/11 - Grupo 22	Julio-11	LOR NOGALES CONSTRUCCION DE ROBLES MARTIN ADOLFO	20-24890581-7	25 Mejoramientos de Viviendas en La Leonesa	La Leonesa	Z2014030	-27,024694;-58,702126	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	405.307,10 405.307,10 405.307,10	405.307,10	392.917,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.000,00
9	07/11 - Grupo 26	Julio-11	MAT-CON DE MATYAR NESTOR DANIEL	23-13718752-9	25 Mejoramientos de Viviendas en Pampa del Inferno	Pampa del Inferno	Z2007030	-28,483726;-61,181717	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	402.250,00 402.250,00 402.250,00	402.250,00	402.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.609.000,00
10	07/11 - Grupo 29	Julio-11	AVANTI S.A.	30-70866187-9	50 Mejoramientos de Viviendas en Puerto Viejas	Puerto Viejas	Z2140050	-27,513208;-58,837151	50	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	494.606,80 675.459,20 520.840,22	636.842,20	702.811,20	708.281,80	0,00	0,00	0,00	0,00	3.218.000,00
11	07/11 - Grupo 33	Julio-11	ULBARRIE LUIS GUSTAVO	20-16308220-7	15 Mejoramientos de Viviendas en Colonias Unidas	Colonias Unidas	Z2154030	-28,683478;-59,836983	15	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	128.880,90 520.840,22 315.878,88	315.878,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	965.400,00
12	07/11 - Grupo 37	Julio-11	CESAR SORIA CONSTRUCCIONES	20-17778931-4	15 Mejoramientos de Viviendas en Fuente Esperanza	Fuente Esperanza	Z2065050	-25,123778;-61,839523	15	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	328.042,92 322.829,76 314.527,32	314.527,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	965.400,00
13	07/11 - Grupo 38	Julio-11	PROGEO CONSTRUCCIONES S.R.L.	33-70888102-9	15 Mejoramientos de Viviendas en Ganado	Ganado	Z2036010	-27,482507;-61,670484	15	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	298.894,76 363.553,42 283.151,82	283.151,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	965.400,00
14	07/11 - Grupo 40	Julio-11		23-08520249-9	15 Mejoramientos de Viviendas en Isla del Cerro	Isla del Cerro	Z2014020	-27,307631;-58,646853	15	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	228.814,32 446.415,48 302.170,20	302.170,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	965.400,00

128



ANEXO

Dr. José Valentín Benítez
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

COMPROBANTE ORIGINAL

354

ANEXO

130



C.P. José Valentín Benítez
PRESIDENTE
Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

[Handwritten signature]

COMO ORIGINAL

MFFIP/S
UDAP-PROV-50
7641
D.G.O. y M.E.

S.S.D.U.V.V.
ACU No 1043/12

PROVINCIA: CHACO

N° Orden	N° Licitación	Mes de Apertura de Licitación	Empresa	CUIT	Denominación Obra	Localidad	Código de Localidad	Coordenadas	Mejoramientos	Aportes	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MONTO TOTAL	
15	07/11 - Grupo 41	Julio-11	CONSTRUCCIONES R.A. DE RETAMAZO OMAR NALDO	20-13972402-0	10 Mejoramientos de Viviendas en La Tigra	La Tigra	Z112020	-27.094403,-60.590401	15	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	352.081,26 322.443,80 674.525,06	322.443,80 322.443,80 644.887,60	290.875,02 290.875,02 581.750,04	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	965.400,00 965.400,00 1.930.800,00	
16	07/11 - Grupo 45	Julio-11	ULIBARRIE LUIS GUSTAVO	20-10368220-7	15 Mejoramientos de Viviendas en Nisperay	Nisperay	22070040	-26.718058,-60.8111	15	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	128.591,28 128.591,28 257.182,56	415.218,54 415.218,54 830.437,08	421.560,18 421.560,18 843.120,36	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	965.400,00 965.400,00 1.930.800,00	
17	07/11 - Grupo 51	Julio-11	DICON S.R.L.	30-63106543-7	25 Mejoramientos de Viviendas en Teco Pozo	Teco Pozo	22007050	-25.608002,-63.287231	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	183.747,80 183.747,80 367.495,60	400.873,20 400.873,20 801.746,40	572.482,20 572.482,20 1.144.964,40	442.798,80 442.798,80 885.597,60	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	1.609.000,00 1.609.000,00 3.218.000,00
18	07/11 - Grupo 52	Julio-11	ULIBARRIE LUIS GUSTAVO	20-10368220-7	25 Mejoramientos de Viviendas en Tres Islas	Tres Islas	Z091010	-26.321545,-60.431099	25	Aporte NACIÓN Aporte PROVINCIA SUBTOTAL	213.514,30 213.514,30 427.028,60	309.410,70 309.410,70 618.821,40	680.007,00 680.007,00 1.360.014,00	406.468,00 406.468,00 812.936,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	1.609.000,00 1.609.000,00 3.218.000,00
TOTALES										440	8.138.862,08	8.180.376,72	8.084.086,52	4.796.288,10	1.138.206,80	0,00	0,00	0,00	0,00	28.318.400,00

ANEXO

Anexo al Artículo 1º



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V. N° 1093/12
ACU

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
2647
D.G.D. y N.E.
5

COMO ORIGINAL

ANEXO

Anexo



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.V.
Nº 1043/12
ACU.

MPPiPyS
CUDAP-PROV-S01
2647
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

ANEXO

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

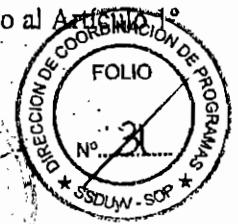
ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V.
N° 4043/12
ACU

MPFIPyS CUDAP-PROV-501	MPFIPyS CUDAP-PROV-501
7641	13071
D.G.D. y M.E.	

COMO ORIGINAL

ANEXO

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.v.
N° 1043/12
ACU

MPPFPyS
CUDAP-PROV-301

12071

MPPFPyS
CUDAP-PROV-301

7641

D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

ANEXO

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.V. N° 1043/12
ACU

MPFIPyS
DAP - PROV - SO1

1271

MPFIPyS
DAP - PROV - SO1

7441

D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

ANEXO

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V.
Nº 1043/12
ACU

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
12071

MPFIPyS
CUDAP-PROV-S01
7447
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

ANEXO

137



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexó de los convenios bilaterales que se suscriban con las Pfovinicias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

[Signature]
José Valentín Benitez
 PRESIDENTE
 Instituto Prov. Des. Urb. y Vivienda

S.S.D.U.y.V.
 ACU. No. 1043/12

MPFIPyS
 CUDAP-PROV-S01
 12071

MPFIPyS
 CUDAP-PROV-S01
 2641
 D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

ANEXO

138



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta N° 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ / _____ D

S.S.D.U.V.V.
N° 1043/12
FOLIO N° 35
DIRECCION DE COORDINACION DE PROGRAMAS

MPFIPyS
CUOAP-PROV-S01
2047
ENCARGADO

COMO ORIGINAL



138

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de firmó un Convenio de fecha con la Secretaria/Subsecretaría de dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:..... por un costo total de PESOS.....(\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta Nº del Banco..... a nombre del beneficiario....., imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria..... del Programa..... a cargo de la

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don de acuerdo con las siguientes cláusulas:

S.S.D.U.y.V.
Nº 1093/12
ACU

MPFIPys
UDAP-PROV-S01
2641
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



140

Cláusula Primera: Establécese un plazo de (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....(\$.....) en la Cuenta Recaudación TGN N°2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución N°268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... de

S.S.D.U.y.V

Nº 1043/12

ACU

M.P.F.I.P.y.S
CUDAP-PRÓV-SO1

2641

D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

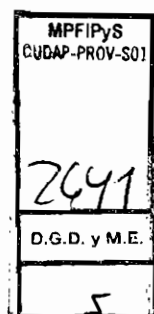
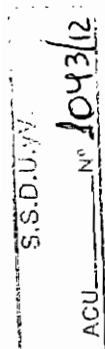
a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.



COMO ORIGINAL



ANEXO

2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución Nº 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.y.V.
Nº 1043/12
ACU

MFFIPyS
CUDAP-PROV-SOL
2641
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

INVERSIONES REALIZADAS:

OBRA:.....
 MUNICIPIO:.....
 LOCALIDAD:.....
 PROVINCIA:.....
 OBRA:.....

Tipo de Comprobante (1)	Nº	Fecha	Proveedor con Nº de CUIT	Concepto	Forma de Pago (2)	Fecha de Pago	Importe
						TOTAL	

S.S.D.U.V.V.
 P.C.U. Nº 1043/12

MPFIPyS
 CUDAP-PROV-SO1
 2641
 D.C.D. y M.E.

- (1) El tipo de comprobante podrá ser Factura "A", "B" o "C" y/o TICKET FACTURA.
- (2) Nº de Cheque y/u orden de pago.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

.....
 RESPONSABLE CONTABLE
 (FIRMA Y SELLO)

.....
 MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
 (FIRMA Y SELLO)

COMO ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO IV

Planilla N° 1 - CERTIFICADO DE OBRA

OBRA.....
 PROVINCIA.....
 LOCALIDAD.....
 ENTE EJECUTOR.....
 RESPONSABLE INSTITUCIONAL.....
 RESPONSABLE TECNICO.....

CERTIFICADO N°.....
 FECHA CERTIFICACION.....
 MONTO TOTAL.....
 FECHA INICIO.....
 PLAZO OBRA.....

S.S.D.U.y.V. N° 1043/12

MPFIPys
 CUDAP-PROV-S01

2641

D.E.D. y M.E.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12= 8+10	13= 9+11
N°	RUBRO	ITEM	UNID.	CANTIDAD	% ITEM S/ TOTAL	MONTO TOTAL ITEM	CERTIF. ANTER. %	MONTO CERT. ANTERIOR	CERTIF. ACTUAL %	MONTO CERT. ACTUAL	CERTIF. ACUMUL. %	MONTO ITEM ACUMULADO
TOTALES						100						

NEXO

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Obra	%	%	%

144

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE CERTIFICADO	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Obra	\$	\$	\$



RESPONSABLE TÉCNICO
 FIRMA Y SELLO

RESPONSABLE INSTITUCIONAL
 FIRMA Y SELLO

COMO ORIGINAL

S.S.D.U.V.V.
ACU N° 1043/12

MFFIPyS
CUDAP-PROV-S01
2641
B.G.D. y M.E.

PROGRAMA:

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS al Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

No de CUIL/CUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

de Proye Cto N°	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de M ²	Cant. N°	Aporte Municipal Financiero			Fondo Acumulado %			Aporte Acumulado			Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
					Proveído Monto	%	Certificado	Proveído Monto	%	Diferencia	Proveído Monto	%	Diferencia					Proveído Monto

Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:
 Reservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de
 manera indelible y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de
 inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
 Tener a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la
 documentación respectatoria, cuando éstos así lo requirieran;

PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
del Instituto/ Municipio o Ente

354

ANEXO

145



COMO ORIGINAL

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 104312

MPFIFYS
CUDAP-PROV-S01
2647
D.G.D. y M.E.

354

ANEXO

146



PROGRAMA:

PLANILLA A2

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aaporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

ANEXO IV

Mes :

Instituto / Municipio/Ente:

No de CUIL/CUIT:

Cuenta Bco. Nación N°

Sucursal:

N° de orden	Proyecto o N°	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emision	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque Nro.	Observaciones

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
del Instituto/ Municipio/Ente